

118
causaron de Urbanos afectos al Emperador. Ahora
Ha mandado Laxar de este Real Cédula, por lo tanto
motivos que le mueven para ello, quiere ahora exa-
minar estas Consultas de Empeñada resistencia a los
preceptos de la misma Superioridad, y remanda Noti-
ficar a este Ayuntamiento, que dentro de quince dias
comparecerá las resultas de los recursos ó se conformen
con que se abaque el mencionado Ayuntamiento, y se
apreciaron de proceder del, con el auxilio necesario, con-
sultando del propio tiempo la Real Cédula de la Junta
del mismo Supremo Tribunal, para que se viva
previniendo lo que sea de su real agrado, para
obrar en el desempeño de su cargo con la Tur-
piedad que apetece con resultas de dicho oficio que
sea digno con su Real Cédula, y se lo que se pide, y se
por los señores de este Ayuntamiento, haciendo trata-
do y Conferencias en su honor, de común delibera-
ción acordaron se contenten dicho oficio, hacien-
do presente a los señores de la Junta de Navarra, que
si la acreditada Turpiedad desea en el asunto pro-
ceder con el debido, haciendo, que también, apetece
con ansia lo mismo este Ayuntamiento, y que
por ello se dio los recursos que eran pendiente
en esta Superioridad, para que acordase lo como
quieran Consultas no deben evaluarse de resis-
tencia a los preceptos de la Junta, sino subordina-
ción a ella, y sepear atemperar su anuencia
a las decisiones del Supremo Tribunal como aho-
ra lo hacen los señores de la propia Junta a
quien, siempre a rendido este Ayuntamiento la
mayor veneración, y respeto, y que por lo mis-
mo, en atención a que estando pendiente una
otra consulta, esta remitida a la decisión
de la Superioridad, que se espera de la acreditada
Turpiedad, de los señores de la Junta, que
haciendo cargo, que no esta en arbitrio de la
parte, obtener providencias de la Superioridad

